

Orden de 2 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de tres solares, propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), a don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón, dichos solares se segregan de una parcela de terreno de 86,19 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Queipo de Llano.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de tres solares, propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), a don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Dichos solares se segregan de una parcela de terreno de 86,19 m2 de superficie, y que linda al frente con calle Queipo de Llano; por la derecha con don Juan Aguilera Chacón; por la izquierda con doña Rosario Fernández Arroyo, y por el fondo con don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón. El solar situado delante, de don Gregorio Humanes Rosales, tiene una superficie de 22,68 m2 de superficie, que a razón de ochocientas pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 18.144 pesetas. El solar situado delante de don Manuel Nieto Alcántara, tiene una superficie de 25,83 m2, que a razón de novecientas pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 23.247 pesetas. El solar situado delante de don Manuel Vida Arizón, tiene una superficie de 37,68 m2, que a razón de mil pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 37.680 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), y a los interesados.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 2 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación a don Alejandro Mañas Martínez de un solar de 15 metros cuadrados de superficie, propiedad del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil nove-

cientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación, a don Alejandro Mañas Martínez, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

"Parcela urbana no utilizable ni edificable para construcción de viviendas, pero sí para otros usos, situada entre las calles Almirante Carrero Blanco y Hermanos Quintero, entrando desde la Plaza de José Antonio; de quince metros cuadrados, que linda: A la izquierda con la calle Almirante Carrero Blanco; derecha con la de Hermanos Quintero, y espalda o fondo con la casa de don Alejandro Mañas Martínez, sobrante de la vía pública como consecuencia de las obras de urbanización ejecutadas en ambas vías urbanas."

Dicha parcela está valorada en ocho mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jaén y a don Alejandro Mañas Martínez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica, propiedad de doña Rosario Álvarez López y don Manuel Rodríguez Álvarez, por otra casa sita en calle San Cristóbal y local comercial sito en la barriada Divina Pastora, propiedad del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de una casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica, propiedad de doña Rosario Álvarez López y don Manuel Rodríguez Álvarez, por otra casa sita en calle San